

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

TÍTULO: SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Objeto del contrato

El objeto del presente pliego lo constituyen las condiciones para la prestación de los servicios postales de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de los envíos urbanos e interurbanos de cartas certificadas y notificaciones administrativas emitidas por la Diputación Provincial de Jaén, así como las prestaciones complementarias, adicionales o específicas que requieran los diferentes servicios, incluida la devolución de los envíos cuando no pueda efectuarse al entrega al destinatario.

Quedan excluidas del mismo todas las tareas específicas previas como el diseño del envío, impresión, ensobrado automático, embolsado, etc., incluyéndose en el presente pliego únicamente la prestación del servicio postal.

Sin perjuicio de las particularidades que se indican en el pliego, la prestación de los servicios postales se ajustará a lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y por el R.D. 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, modificado por el R.D. 503/2007, de 20 de abril.

A través del presente procedimiento se trata de prestar una pluralidad de servicios postales de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total de servicios a prestar se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas la prestación de los servicios a las necesidades de esta Administración.

- Código/s CPV: 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas
64110000-0 Servicios postales

Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato son los servicios postales certificados y notificaciones administrativas.

Igualmente se pretende satisfacer con este contrato las necesidades de los servicios adicionales de aviso de recibo, prueba de entrega electrónica, reembolso, valor declarado, seguro, seguimiento de envíos y prueba de entrega urgente, que pudieran

Diputación Provincial de Jaén
Area de Gobierno Electrónico y Régimen Interior
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 095
C-e.: gobiernoe-ri@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/jNPY5wXMwEfajUcAaFjVpw==>

FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR			FECHA Y HORA	12/02/2024 15:10:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	jNPY5wXMwEfajUcAaFjVpw==	EV00TCT1	PÁGINA	1/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



acompañar a los envíos registrados de forma individualizada, así como la gestión telemática de la devolución de envíos ordinarios.

Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

Valor estimado: 8.181.040,82 €.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Según lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el valor estimado del contrato es de 8.181.040,82 €, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido e incluida la posibilidad de prórroga de dos años y modificaciones del 20% del importe del contrato.

Sujeto a regulación armonizada: SI

Tipo de presupuesto: máximo estimado

Presupuesto (IVA excluido): 3.408.767,01 euros

IVA: 715.841,07 euros Tipo: 21 %

El importe del IVA es el máximo estimado, dado que algunas de las prestaciones objeto del presente contrato están exentas del IVA (Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA).

Presupuesto base de licitación: 4.124.608,08 euros.

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

Costes directos	1.193.068,45
Costes indirectos	170.438,35
Costes salariales	1.840.734,19 €
Beneficio industrial	204.526,02
IVA	715.841,07
TOTAL	4.124.608,08

En relación al cumplimiento del artículo 100 de LCSP, no es posible la realización del desglose y desagregación de género y categoría profesional de los costes salariales estimados, en tanto no se puede saber el género del personal que realizará el servicio.

Cofinanciación: NO

Entidad contratante: 100 % Otros Entes: %



Aportación de la Entidad contratante: 4.124.608,08 euros

Sistema de determinación del presupuesto: precios unitarios.

Debido a la naturaleza del gasto no es posible establecer con exactitud el importe, pues la aprobación de dicho gasto se producirá a medida que se vaya solicitando la prestación de cada servicio. La Diputación Provincial no se compromete a agotar dichas cantidades durante el tiempo de vigencia del contrato.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato:
NO

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato

Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

Responsable del contrato

Dirección Adjunta de Regimen Interior o persona que designe la Dirección de Área que será comunicada al Órgano de Contratación.

Justificación, en su caso, de no dividir en lotes el objeto del contrato

La no realización del procedimiento dividido en lotes se encuentra motivada en que el procedimiento se tramita con limitación de concurrencia, en exclusividad por razones técnicas, debido a la especificidad del objeto del contrato, que no es susceptible de ser dividido en lotes al tratarse de un servicio que sólo puede ser prestado por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A.

Procedimiento de licitación elegido y justificación

El presente contrato se propone por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por razones técnicas (art. 168 a. 2º LCSP), al existir un único proveedor del servicio, justificándose dicha propuesta en que la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. es la única que puede ser fedataria y dar prueba de la veracidad de todos los actos de comunicación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y entre los criterios de adjudicación previstos no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

Criterios de solvencia y justificación

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

Clasificación:

Diputación Provincial de Jaén
Área de Gobierno Electrónico y Regimen Interior
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 095
C-e.: gobiernoe-ri@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/codejNPY5wXMwEfajUcAaFjVpw==>

FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR	FECHA Y HORA	12/02/2024 15:10:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	jNPY5wXMwEfajUcAaFjVpw==	EV00TCT1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Grupo: Subgrupo: Categoría:
R 9 5

Solvencia

• Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Artículo 87 apartado 1.a) LCSP: *Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.*

- Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: El empresario acreditará un volumen anual de negocios por importe igual o superior al importe de 1.704.383,50 € IVA excluido. El volumen anual de negocio estará referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos.

- Acreditación documental. Artículo 87.2 LCSP: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

• Acreditación de la solvencia técnica:

- Artículo 90 1.a) LCSP: *Una relación de los principales servicios o trabajos realizados; de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.*

- Requisitos mínimos de solvencia y acreditación documental: La acreditación se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior 1.704.383,50 € euros IVA excluido acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando

Diputación Provincial de Jaén
Area de Gobierno Electrónico y Régimen Interior
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 095
C-e.: gobiernoe-ri@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/jNPY5wXMwEfajUcAaFjVpw==>

FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR			FECHA Y HORA	12/02/2024 15:10:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	jNPY5wXMwEfajUcAaFjVpw==	EV00TCT1	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



el destinatario sea una entidad pública; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.
Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los cuatro primeros dígitos del CPV.

Condición especial de adjudicación

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo medioambiental:

La empresa adjudicataria estará obligada a la utilización de papel fabricado con materiales reciclados y/o reciclables, que se descompone y es asimilado sin afectar al medio ambiente.

Dicho papel deberá estar fabricado de manera ecológico, usando energías renovables y debe estar en posesión de la certificación del Certificado de Custodia (FSC y/o PEFC) o certificado equivalente, en vigor.

La obtención del certificado de cadena de custodia FSC garantiza el origen del papel, es decir certifica que provienen de bosques gestionados de manera sostenible, desde el punto de vista medioambiental, económico y social y el uso eficiente de recursos naturales, minimizando el impacto ambiental derivado de la actividad.

Acreditación documental: Se acreditará a través de la presentación del citado/s certificado/s.

- De tipo social:

- Relacionadas con la innovación:

- Otras condiciones especiales de ejecución:

Protección de datos: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos , advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1º del artículo 211 (art. 202.1 LCSP).

Diputación Provincial de Jaén
Area de Gobierno Electrónico y Regimen Interior
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 095
C-e.: gobiernoe-ri@dipujaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/jNPY5wXMwEfajUcAaFjVpw==>

FIRMADO POR	DAVID DELGADO JIMÉNEZ - EL DIRECTOR ADJUNTO DE RÉGIMEN INTERIOR			FECHA Y HORA	12/02/2024 15:10:24
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	jNPY5wXMwEfajUcAaFjVpw==	EV00TCT1	PÁGINA	5/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

